POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 18

RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de Febrero de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	Dina Luz González Ávila CC 43148203
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FUNCIONAMIENTO
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI \| \| No. Concepto \| No Requiere
CENTRO DE COSTOS:	31718501
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Remuneración de servicios de seguridad y salud en el trabajo
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2111340000271205
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	158 del 22/01/2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios de exámenes médicos ocupacionales y servicios de vacunación a través de una IPS (Institución prestadora de servicios), para las diferentes sedes del **Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	260 días calendario o hasta agotar su recurso sin superar el 31 de diciembre de 2026.
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS **($13.444.850)**
FORMA DE PAGO:	De acuerdo a los servicios prestados correspondientes al mes de facturación, los pagos se realizarán 90 días después de la presentación de la factura y recibido a entera satisfacción los servicios prestados expedida por el supervisor del Contrato, al igual que los soportes de pago de seguridad social.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín - Barrio Poblado Municipio de Rionegro Municipio de Apartado-Vereda el reposo

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET

	Municipio de Bello Municipio de Bello-Barrio Niquía Municipio San Jerónimo Municipio Marinilla
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.
GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • Póliza de Calidad del Servicio, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. • Póliza de salarios, prestaciones sociales equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Isabela Amariles CC.: 1015278533 Profesional Universitaria de la Coordinación de SST, o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto. Apoyo en la supervisión; Andrés David Pimienta Ojeda, C.C 1122814874 Medico tiempo completo de la Coordinación de SST, o quien haga sus veces.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid PCJIC, es un Establecimiento Público descentralizado adscrito al Departamento de Antioquia, creado mediante la Ordenanza 41 de 1963 y Decreto de la Gobernación de Antioquia No. 33 de 1964, que conforme a la Ley 30 de 1992 está organizado como Institución Universitaria de Educación Superior, con amplia trayectoria en el País, se encuentra ubicada en el Departamento de Antioquia. Su sede principal tiene lugar en la ciudad de Medellín, también cuenta con dos centros regionales Oriente y Urabá con sede en los municipios de Rionegro y Apartadó, además de contar con dos granjas: Granja Jhon Jairo González ubicada en el municipio de San Jerónimo y Granja Román Gómez Gómez ubicada en el municipio de Marinilla, un Centro de Laboratorios y Experimentación ubicado en el Municipio de Bello y un núcleo adicional en Niquía.

Por su parte, la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo es una de las líneas estratégicas de la Dirección de Gestión Humana; la Coordinación tiene bajo su responsabilidad dar cumplimiento a las normas vigentes que reglamentan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SG-SST, brindar la cobertura en las actividades de promoción y prevención de la salud en el trabajo y la gestión de los riesgos laborales inherentes a la organización, en los términos de las normas vigentes, igualmente tiene a su cargo velar por los procesos de SST, y realizar el seguimiento a las condiciones de salud de la población trabajadora, al igual que la contratación y servicios que sean requeridos para ejecutar los procedimientos bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar la efectiva prestación de los servicios.

La contratación de los servicios de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada para la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios es una necesidad prioritaria para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1843 de 2025 y demás normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Estos exámenes constituyen una herramienta fundamental para:

- Prevenir, identificar y controlar de manera oportuna los riesgos laborales que puedan afectar la salud física, mental y social del personal docente, administrativo y demás colaboradores.
- Cumplir con la normatividad vigente, evitando sanciones económicas que, de acuerdo con el Ministerio del Trabajo, pueden alcanzar hasta 1.000 SMLMV en caso de incumplimiento.
- Asegurar la aptitud laboral del personal en las distintas etapas de su vinculación (ingreso, permanencia, cambio de funciones y retiro), minimizando el riesgo de accidentes, enfermedades laborales y ausentismo.
- Detectar tempranamente alteraciones de salud derivadas de las condiciones de trabajo, mediante pruebas específicas (audiometrías, visiometrías, exámenes psicosensométricos, espirometrías, perfil lipídico, glicemia, exámenes foniátricos, entre otros).
- Mantener actualizada la historia clínica ocupacional y el profesiograma Institucional, facilitando la toma de decisiones en materia de promoción y prevención.

La cobertura del contrato abarca todas las sedes y centros de trabajo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Medellín, Apartadó, Bello, Niquia, Rionegro, Marinilla, San Jerónimo y demás espacios donde se desarrollen actividades laborales), asegurando que el servicio se preste con oportunidad, calidad y de acuerdo con las necesidades detectadas en la matriz de peligros y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

La IPS contratada deberá contar con la infraestructura física avalada, equipos necesarios para el desarrollo de las evaluaciones médicas y el personal idóneo con título profesional de medicina y especialización en seguridad y salud en el trabajo, así como con laboratorios propios o convenios acreditados para la toma y análisis de muestras. Esta idoneidad debe certificarse con la licencia vigente expedida por la secretaria de salud.

Esta contratación no solo responde a una exigencia legal, sino que también representa una inversión en la salud y el bienestar de los trabajadores, fortaleciendo la cultura de autocuidado y el compromiso Institucional con la seguridad y salud en el trabajo, lo cual impacta positivamente en la productividad, la calidad del servicio educativo y la imagen corporativa del Politécnico Colombiano Jaime Isaza

Cadavid.

Aunque la institución cuenta con un médico ocupacional adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, la capacidad operativa instalada resulta insuficiente para dar cobertura a la totalidad de la población Institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que exige que se realicen exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro, por retorno laboral, por reintegro laboral y de seguimiento. Adicional a esto el medico tiene responsabilidades administrativas como son seguimiento a la población de trabajo en casa, teletrabajo, control y análisis del ausentismo común y laboral, seguimiento médico a los procesos de reintegro de accidentes de trabajo, sistemas de vigilancia epidemiológica y seguimiento al profesiograma.

Acorde a la matriz de peligros y riesgos y la exposición ocupacional de los cargos del personal administrativo y docentes, la población trabajadora requiere de exámenes médicos complementarios acorde a su cargo y la Institución no dispone de los equipos biomédicos, recursos técnicos ni del personal especializado requerido para la realización de exámenes médicos ocupacionales complementarios (paraclínicos, pruebas psicosensométricas, pruebas de sustancias psicoactivas, audiometrías, exámenes de laboratorios para personal expuesto a sustancias químicas entre otros), los cuales demandan infraestructura habilitada y talento humano idóneo con especialidad en fonoaudiológica, optometría, psicología.

En consecuencia, se requiere la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada, que garantice la ejecución integral de los exámenes médicos ocupacionales y complementarios, asegurando cobertura total de la población objeto, oportunidad en la prestación del servicio y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

EXAMENES REQUERIDOS SEGÚN PROFESIOGRAMA Y CARGOS			
POBLACION OBJETO	**TIPO DE EXAMENES**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**JUSTIFICACIÓN**
Funcionarios administrativos	Examen médicos énfasis osteomuscular de ingreso	10	Por nuevos ingresos a la Institución por rotación o cambio de ocupación
	Examen médicos énfasis osteomuscular periódicos	40	La totalidad de exámenes es 119 con el recurso propio no se logra una cobertura del 100% de los exámenes.
	Examen médicos énfasis osteomuscular de retiro	20	Son acorde a las desvinculaciones anuales
	Optometrías	180	Personal expuesto a riesgos físicos iluminación deficiente. Se busca Preservar la salud visual de los trabajadores y optimizar su desempeño laboral.

EXAMENES REQUERIDOS SEGÚN PROFESIOGRAMA Y CARGOS			
POBLACION OBJETO	**TIPO DE EXAMENES**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**JUSTIFICACIÓN**
Docentes Ocasionales y docentes Regulares	Examen médicos énfasis osteomuscular de ingreso	10	Por nuevos ingresos a la Institución por rotación o cambio de ocupación
	Examen médicos énfasis osteomuscular periódicos	20	La totalidad de exámenes es 119 con el recurso propio no se logra una cobertura del 100% de los exámenes.
	Examen médicos énfasis osteomuscular de retiro	2	Son acorde a las desvinculaciones anuales
	Fonometrías	100	Exposición a esfuerzo vocal propios de la labor
	Optometrías	20	Personal expuesto a riesgos físicos iluminación deficiente. Se busca Preservar la salud visual de los trabajadores y optimizar su desempeño laboral.
	Audiometría	72	Exposición a Ruido acorde al rol del cargo, la audiometría es complementaria al examen foniátrico definidos en el sistema de vigilancia epidemiológica auditivo para evitar la aparición de enfermedades Laborales.

EXAMENES REQUERIDOS SEGÚN PROFESIOGRAMA Y CARGOS			
POBLACION OBJETO	**TIPO DE EXAMENES**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**JUSTIFICACIÓN**
Profesionales de laboratorios expuestos a manipulación de sustancias químicas	Examen médicos énfasis osteomuscular periódicos	15	La totalidad de exámenes es 119 con el recurso propio no se logra una cobertura del 100% de los exámenes.
	Examen médicos énfasis osteomuscular de retiro	5	Son acorde a las desvinculaciones anuales
	Optometrías	20	Personal expuesto a riesgos físicos iluminación deficiente. Se busca Preservar la salud visual de los trabajadores y optimizar su desempeño laboral.

	Creatinina	20	Exámenes aplicables al personal que se expone al manejo de sustancias químicas toxicas o cancerígenas aplicable para los laboratorios de Química, Microbiología, Biología, Botánica y Zootecnia, Suelos, Concretos y Pavimentos.
	Expirometrias	30	Aplica para la población expuesta a sustancias químicas laboratorios y personal operativo que desarrolla labores de fumigación
	Hemograma y extendido de sangre periférica	20	Exámenes aplicables al personal que se expone al manejo de sustancias químicas toxicas o cancerígenas aplicable para los laboratorios de Química, Microbiología, Biología, Botánica y Zootecnia, Suelos, Concretos y Pavimentos

EXAMENES REQUERIDOS SEGÚN PROFESIOGRAMA Y CARGOS			
POBLACION OBJETO	**TIPO DE EXAMENES**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**JUSTIFICACIÓN**
CONDUCTORES O CUMPLE ROL DE CONDUCTOR	Examen médicos énfasis osteomuscular de ingreso	2	Por nuevos ingresos a la institución por rotación o cambio de ocupación
	Examen médicos énfasis osteomuscular periódicos	10	Personales conductores, operadores de unidad de laboratorio móvil, Tractoristas
	Optometrías	10	Requerido para el cargo por normatividad de seguridad vial
	Examen médico Psicosensometricos	15	Cumple rol de conductor se debe realizar perfil lipídico, y pruebas de sustancias psicoactivas
	Perfil lipídico (Colesterol, Triglicéridos, HDL, VLDL, LDL)	20	Personales conductores, operadores de unidad de laboratorio móvil, Tractoristas
	Glicemia	20	Personales conductores, operadores de unidad de laboratorio móvil, Tractoristas
	Sustancias psicoactivas (Cocaína y marihuana)	20	Personales conductores, operadores de unidad de laboratorio móvil, Tractoristas y personal administrativo que cumple rol de conductor

EXAMENES REQUERIDOS SEGÚN PROFESIOGRAMA Y CARGOS			
POBLACION OBJETO	**TIPO DE EXAMENES**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**JUSTIFICACIÓN**
Personal de Granjas y Centro Médico	Esquema de vacunación Tétano	10	Personal expuesta a riesgo biológico en granjas

NOTA: La cantidad definida en el estudio de mercado se determinó con base en el número de servidores públicos que actualmente conforman la planta administrativa de la Institución, así como en la proyección de vacantes y movimientos de personal, tomando como referencia los registros históricos. Es importante precisar que la cantidad de exámenes requeridos puede variar según las necesidades que se presenten y según los resultados de los exámenes.

El presupuesto de este contrato funcionará bajo la modalidad tipo bolsa, es decir, se irá ejecutando de acuerdo con los servicios requeridos hasta agotar los recursos disponibles.

Ventajas y beneficios.

- La realización de exámenes médicos periódicos permite la identificación temprana de problemas de salud relacionados con las condiciones laborales, evitando complicaciones mayores y reduciendo el ausentismo por enfermedades.
- El cumplimiento con la legislación laboral y de seguridad y salud en el trabajo reduce el riesgo de sanciones por parte de las autoridades competentes.
- Reducción de costos asociados a enfermedades laborales: Detectar y tratar a tiempo posibles enfermedades laborales evita que los costos médicos aumenten a largo plazo, y que se presenten problemas legales por enfermedades no diagnosticadas.
- Estos permiten evaluar las condiciones físicas, y mentales de los trabajadores, así mismo permiten detectar si se adaptan a las condiciones laborales, al perfil del cargo, al manual de funciones y al medio en el cual se desarrollará la labor.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122200	Servicios de Salud	Servicios de atención de salud médicos y profesionales	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico

85121500	Servicios de Salud	Servicios de evaluación médica	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico
85121807	Servicios de Salud	Servicios de audiología	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico
85121804	Servicios de Salud	Servicios de optometría	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico

3. ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, la salud y seguridad ocupacional es un área de vital importancia que busca proteger el bienestar físico y mental de los trabajadores. La legislación colombiana, a través de diversas normas y regulaciones, establece claros lineamientos que las empresas deben seguir para garantizar entornos de trabajo seguro y saludable. Este artículo proporciona una visión general de los principales aspectos de la normativa colombiana en salud y seguridad ocupacional, ofreciendo a las empresas las claves para su cumplimiento.

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1843 de 2025, es obligatorio que las empresas realicen exámenes médicos a los trabajadores en diversas etapas de su vinculación laboral, con el fin de evaluar su estado de salud, prevenir riesgos y garantizar que estén aptos para desempeñar sus funciones. Estos exámenes son un componente esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que debe ser implementado por todas las organizaciones, incluyendo las del sector educativo.

Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo y entes gubernamentales a la Institución hasta por 1000 SMLV.

El cumplimiento de estas normativas no solo es una obligación legal, sino también un componente crucial de la responsabilidad social empresarial. Asegurar un ambiente de trabajo seguro es fundamental para proteger a los trabajadores contra lesiones y enfermedades ocupacionales.

El objeto de los exámenes médicos más comunes son los que se describen a continuación, sin embargo se establece con base en la normatividad la obligatoriedad de contar con un profesiograma actualizado que defina la periodicidad y tipo de exámenes a realizar acorde a las funciones y peligros a los cuales se va a exponer al trabajador.

Examen médico de ingreso: Garantizar que el nuevo personal se encuentra en condiciones de salud que le permitan desempeñar su labor sin poner en riesgo su bienestar ni el de los estudiantes.

Este examen sirve también para identificar condiciones preexistentes que puedan afectar su desempeño o que requieran ajustes en su entorno de trabajo.

Examen médico periódico: Detectar a tiempo posibles afecciones relacionadas con las condiciones laborales, como el estrés, enfermedades respiratorias, problemas musculo esqueléticos, entre otros, que puedan surgir debido a la naturaleza del trabajo docente o administrativo. Además, permite la identificación de factores de riesgo que puedan ser mitigados a través de medidas correctivas.

Examen médico de retiro: Asegurar que, al momento de finalizar su vinculación con la institución, el personal no presente condiciones derivadas del trabajo que puedan afectar su salud a largo plazo. También es importante para la documentación de posibles reclamaciones laborales relacionadas con la salud.

Médicos audiometrías tamiz: La finalidad es detectar de manera temprana posibles pérdidas auditivas, especialmente en trabajadores expuestos a ruido

Exámenes médicos audiometría clínica: es evaluar la capacidad auditiva de una persona para detectar posibles trastornos o pérdidas de audición. Identifica en qué frecuencias (graves, medias o agudas) hay mayor afectación.

Exámenes médicos psicosensometricos: permiten evaluar las capacidades físicas, mentales y sensoriales de una persona para desempeñar de manera segura y eficaz ciertas actividades, especialmente aquellas que implican un alto nivel de responsabilidad o riesgo, como conducir vehículos, operar maquinaria.

Exámenes médicos espirometría: permiten evaluar el funcionamiento de los pulmones, para personal expuesto a sustancias químicas.

Examen Optometría: evaluación integral de la salud visual que permite detectar defectos refractivos (como miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia) y evaluar el funcionamiento ocular general.

Examen Fonometría: evaluación que realiza un fonoaudiólogo o foniatra para medir las características físicas del sonido producido por la voz humana.

Examen Perfil Lipídico: es un análisis de sangre que mide los niveles de grasas en tu cuerpo para evaluar el riesgo cardiovascular**.**

Examen de glicemia: mide la cantidad de azúcar (glucosa) en tu sangre. Es la herramienta principal para diagnosticar y controlar enfermedades como la diabetes.

Examen de sustancias Psicoactivas: es una prueba técnica para detectar la presencia de drogas ilegales o medicamentos controlados en el organismo. Se utiliza frecuentemente en procesos de selección laboral**,** medicina legal o seguimiento clínico

Examen de Creatinina: es el principal indicador de la función renal**.** Mide la cantidad de creatinina (un desecho muscular) en la sangre para saber qué tan bien están filtrando tus riñones.

Vacuna de Tétano: La vacunación contra el tétanos es obligatoria y crítica para el personal de

granjas debido a que su entorno de trabajo reúne las condiciones perfectas para el desarrollo de la bacteria *Clostridium tetani*

En el mercado local y regional existen múltiples Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas para la realización de exámenes médicos ocupacionales, registradas en el REPS y autorizadas por la Secretaría Seccional de Salud.

En la ciudad de Medellín y municipios cercanos (Rionegro, Bello, Apartadó, Marinilla y San Jerónimo) se evidencia la presencia de IPS especializadas en salud ocupacional que cuentan con infraestructura, talento humano y equipos requeridos para la prestación del servicio.

Lo anterior demuestra que existe pluralidad de oferentes y condiciones de competencia suficientes para adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO: De acuerdo a la necesidad de la Institución para suplir las diferentes sedes: Se presenta un estudio de mercado que busca Identificar, analizar y comparar las ofertas del mercado disponibles para contratar una IPS que preste servicios de exámenes médicos ocupacionales, garantizando cumplimiento legal, calidad del servicio, cobertura, oportunidad y costo-beneficio.

Este estudio se enfoca en contratar una IPS de exámenes médicos ocupacionales y complementarios habilitadas legalmente, que operen en la ciudad de Medellín y sedes externas donde se encuentran los centros de trabajo de la Institución. La IPS debe estar habilitada debe contar con equipos e infraestructura para realizar los siguientes exámenes.

- Exámenes de pre ingreso con énfasis osteomuscular
- Exámenes periódicos con énfasis osteomuscular
- Exámenes de retiro con énfasis osteomuscular
- Exámenes de audiometría clínica
- Examen de optometrías
- Examen psicosensometricos
- Examen de Espirometrías
- Exámenes Foniátricos
- Examen de perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, VLDL,LDL)
- Examen de glicemia
- Examen de sustancias psicoactivas (Marihuana y cocaína)
- Examen de laboratorio Hemograma y extendido de sangre periperica
- Examen de laboratorio creatinina
- Esquema completo de vacunación tétano

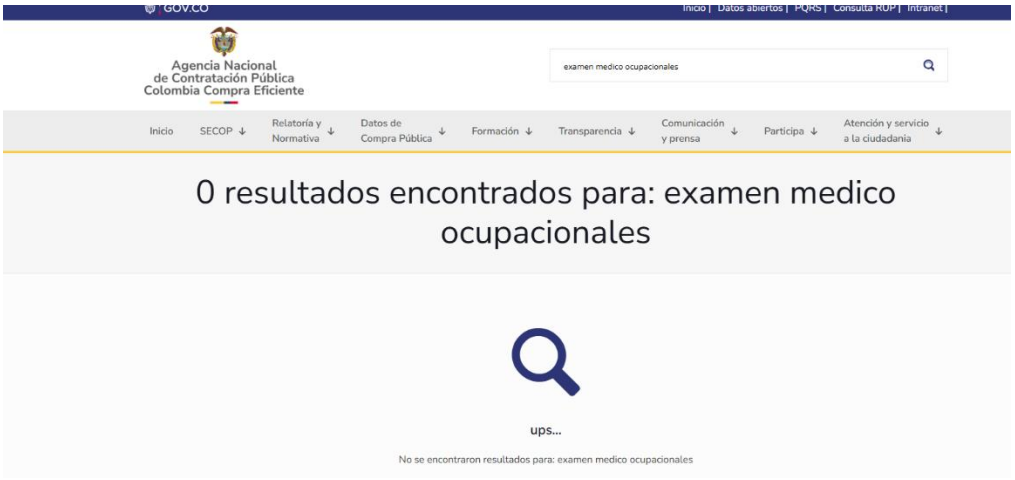
Se realizó estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a dos proveedores habilitados, evidenciando que los precios ofertados se encuentran dentro de rangos similares y competitivos.

PRODUCTO			**PROVEEDOR 1**		**PROVEEDOR 2**		
Descripción	**Unidad medida**	**Cantidad solicitada**	**Vr.Unitario sin iva**	**Total**	**Vr.Unitario**	**Total**	**PROMEDIO**
Examen médico osteomuscular de ingreso	Und	22	$ 28.000	$ 616.000	$ 28.000	$ 616.000	$ 616.000
Examen médico osteomuscular periódico	Und	75	$ 28.000	$ 2.100.000	$ 28.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Examen médico osteomuscular de retiro	Und	10	$ 28.000	$ 280.000	$ 28.000	$ 280.000	$ 280.000
Optometría	Und	180	$ 18.900	$ 3.402.000	$ 27.000	$ 4.860.000	$ 4.131.000
Audiometría tamiz	Und	72	$ 12.600	$ 907.200	$ 15.000	$ 1.080.000	$ 993.600
Espirometria	Und	30	$ 16.400	$ 492.000	$ 20.000	$ 600.000	$ 546.000
Fonometría	Und	100	$ 24.700	$ 2.470.000	$ 17.000	$ 1.700.000	$ 2.085.000
Examen médico psicosensometricos	Und	15	$ 22.100	$ 331.500	$ 30.000	$ 450.000	$ 390.750
Perfil lipídico(Colesterol, Trigliceridos,HDL, VLDL, LDL)	Und	20	$ 29.900	$ 598.000	$ 34.000	$ 680.000	$ 639.000
Glicemia	Und	20	$ 9.900	$ 198.000	$ 10.000	$ 200.000	$ 199.000
Sustancias psicoactivas(Cocaína y marihuana)	Und	20	$ 18.900	$ 378.000	$ 27.000	$ 540.000	$ 459.000
Hemograma y extendido de sangre periférica	Und	20	$ 28.100	$ 562.000	$ 29.000	$ 580.000	$ 571.000
Creatinina	Und	20	$ 10.500	$ 210.000	$ 13.000	$ 260.000	$ 235.000
Esquema de vacunación Tétano	Und	10	$ 19.900	$ 199.000	$ 20.000	$ 200.000	$ 199.500

			$ 12.743.700		**$ 14.146.000**	**$ 13.444.850**
	0%		**$ 0**		**$ 0**	**$ 0**
			$ 12.743.700		**$ 14.146.000**	**$ 13.444.850**

Los servicios médicos son exceptos de IVA

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, donde evidencia que no se encuentra un proceso referente A Exámenes Médicos Ocupacionales.



5. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

En cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1843 de 2025), el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios a su personal administrativo, docentes y demás colaboradores, en las diferentes etapas de la relación laboral (ingreso, permanencia, cambios de ocupación, retiro, incapacidades y retornos).

La prestación de este servicio busca:

1. Verificar la aptitud de los trabajadores para desempeñar sus funciones.
2. Detectar tempranamente riesgos o alteraciones de salud.
3. Cumplir con la normatividad vigente evitando sanciones.

4. Contribuir a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

5. Mantener actualizada la historia clínica ocupacional y el profesiograma institucional.

Para dar cumplimiento a estos propósitos, la IPS contratada deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. ACTIVIDADES:

- **Prestación de exámenes médicos ocupacionales y complementarios:**

Realizar los exámenes de ingreso, periódicos, de retiro y exámenes complementarios (audiometrías, optometrías, espirometrías, psicosensometricos, perfil lipídico, glicemia, pruebas de sustancias psicoactivas, hemogramas, creatinina y esquemas de vacunación), de acuerdo con los requerimientos de la Coordinación de SST.

- **Disponibilidad y oportunidad en la atención:**

Atender las solicitudes de exámenes dentro del plazo máximo de un (1) día hábil posterior al requerimiento del supervisor del contrato.

Garantizar disponibilidad de citas y capacidad de respuesta en todas las sedes cubiertas por el contrato (Medellín, Rionegro, Apartadó, Bello, Marinilla, San Jerónimo).

- **Entrega de resultados y conceptos de aptitud:**

Emitir y entregar los conceptos médicos de aptitud laboral al médico de la Coordinación de SST o al supervisor designado, manteniendo la custodia de las historias clínicas conforme a la normatividad vigente.

Entregar remisiones médicas completas con nombre y contacto legible a los trabajadores y a la Institución en caso de requerirse

- **Gestión de historias clínicas y custodia:**

Garantizar que cuentan con un software especializado y actualizado a la versión de la nueva normatividad para el manejo seguro de historias clínicas ocupacionales.

Entregar carta de custodia de historias clínicas y documentación de habilitación de la IPS y licencias del personal médico.

- **Reportes e informes de salud:**

Elaborar y entregar semestralmente un informe consolidado sobre las condiciones de salud de la población evaluada.

Apoyar en la actualización del profesiograma institucional de acuerdo con los hallazgos de los exámenes médicos.

- **Asesoría y soporte técnico:**

Brindar acompañamiento a la entidad en el acceso y uso del software de historias clínicas, creación

de usuarios y contraseña para el acceso.

Contar con un profesional disponible para atender las solicitudes de aclaraciones, cambios y requerimientos del supervisor del contrato o medico institucional

- **Cumplimiento normativo y de calidad:**

Prestar los servicios conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1843 de 2025 y demás normas aplicables al SG-SST Garantizar infraestructura, equipos calibrados y personal idóneo con licencias en salud ocupacional.

Operación del contrato:

- Desde la coordinación de Seguridad y salud en el trabajo se realizar la orden del examen medico mediante correo electrónico con la información necesaria del paciente. Esta notificación se realiza con previa antelación para preparar la disposición del usuario.
- Desde la IPS deberán notificar que disponibilidad cuenta para agendar al paciente (este no debe de pasar 2 días después de la solicitud)
- La IPS el día del Examen médico para el paciente debe de respetar el horario acordado, atender y entregar el respectivo concepto ocupacional debidamente diligenciado.
- La IPS debe crear usuario y contraseña al médico de la institución y supervisora del contrato en el software habilitado.
- La IPS de manera semanal debe de enviar una relación de paciente atendido.
- La supervisora de contrato podrá realizar solicitudes respecto información relevante en casos específicos o especiales que se puedan presentar.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Contar con infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del contrato, incluyendo: Cabina insonorizada y audiómetro para audiometrías, polireactímetros para exámenes psicosensometricos.
- UFD externa para exámenes de la voz.
- Contar con laboratorios propios o convenios acreditados para análisis de muestras de laboratorio.
- Contar con instalaciones que cumplan la normatividad vigente para atención de personal con movilidad reducida.
- Contar con infraestructura (sedes y equipos) en Apartadó, Rionegro, Marinilla, Medellín y San Jerónimo para prestar los exámenes médicos.
- Disponer de software para manejo y custodia de historias clínicas ocupacionales.
- Garantizar capacidad de atención y disponibilidad de citas diarias.
- Tener capacidad para atender en sitio campañas de prevención.
- Contar con registros de calibración y hoja de vida de los equipos aplicables.
- Contar con profesional médico especialista en SST.
- Contar con profesional en optometría especialista en SST.
- Contar con profesional fonodiólogo especialista en SST.

- Contar con profesional o auxiliar en enfermería con el curso vigente de vacunación.
- Contar con profesional de psicología especialista en SST.

C.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

- La IPS debe estar habilitada por la seccional de salud y demás competentes en la materia para aportar la resolución y código vigente de habilitación.
- La IPS debe de estar visibilizada en la plataforma del REPS.
- Aportar la licencias en salud ocupacional del médicos que realizará los exámenes médicos ocupacionales que garantice su idoneidad
- Aportar los certificados de tarjeta profesional o diploma que acredite la competencia de los profesionales según su especialidad(Psicología, fonoaudiología, bacteriología, medicina ocupacional)
- Contar con experiencia certificada en la realización de exámenes ocupacionales de más de 5 años debido a que es crucial para garantizar una atención humanizada segura y de calidad centrada en el paciente, de esta manera permite optimizar los procesos y mejorar la satisfacción del usuario.
- Certificados de responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
- Cobertura geográfica: La IPS o empresa proponente deberá contar con sedes propias, convenios o infraestructura de atención habilitada en las zonas cercanas a las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Medellín, Rionegro, Apartadó), así como en las granjas experimentales y el Centro de Laboratorios en Bello y Niquía. Con un radio de respuesta no mayor a 10 km de cada una de las sedes donde se prestará el servicio.

C. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
- Certificado de registro de medidas correctivas.
- Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Se deberá certificar en máximo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor Individual o sumado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV al momento de terminación del contrato y que esté clasificado en alguno de los códigos, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122200	Servicios de Salud	Servicios de atención de salud médicos y profesionales	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico
85121500	Servicios de Salud	Servicios de evaluación médica	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico
85121807	Servicios de Salud	Servicios de audiología	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico
85121804	Servicios de Salud	Servicios de optometría	Servicios de medicina familiar	85101503 Servicios de consultorio medico

MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público.
Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

El cumplimiento de este requisito garantiza que los trabajadores puedan acceder de manera oportuna a los exámenes médicos ocupacionales, sin generar desplazamientos extensos que

afecten la continuidad del servicio educativo, evita que se asuman gastos por desplazamientos de los funcionarios y minimiza la afectación a la prestación del servicio institucional.

Adicionalmente, la cercanía a las sedes y centros de trabajo es indispensable, dado que la realización de exámenes médicos ocupacionales requiere equipos especializados de difícil traslado (como cabinas insonorizadas para audiometrías, polireactímetros para pruebas psicosensométricas, equipos oftalmológicos, espirometrías y equipos de fonoaudiología), los cuales deben estar instalados en consultorios habilitados y calibrados según la normatividad vigente.

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 2026		
Descripción	**Unidad medida**	**Cantidad solicitada**
Examen médico osteomuscular de ingreso	Und	22
Examen médico osteomuscular periódico	Und	75
Examen médico osteomuscular de retiro	Und	10
Optometría	Und	180
Audiometría tamiz	Und	72
Espirometria	Und	30
Fonometría	Und	100
Examen médico psicosensometrico	Und	15
Perfil lipidico(Colesterol, Trigliceridos,HDL, VLDL, LDL)	Und	20
Glicemia	Und	20
Sustancias psicoactivas(Cocaina y marihuana)	Und	20
Hemograma y extendido de sangre periperica	Und	20
Creatinina	Und	20
Esquema de vacunación Tétano	Und	10

Los servicios médicos son exceptos de IVA

NOTA 1: Se podrá modificar cantidades y ubicación de acuerdo a lo que se puede presentar en dicho contrato.
NOTA 2: El proponente no podrá superar el valor individual de cada artículo.
NOTA 3: Insumos adicionales a los referenciados anteriormente y que se requieran de acuerdo a

las necesidades que se presenten, se aprobarán mediante 3 cotizaciones previa por parte del proveedor y con autorización del supervisor del contrato, quien en todo caso garantizará que el valor se encuentre dentro del mercado.

D. OBLIGACIONES: Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:**

***El POLITÉCNICO**, se obliga a:*

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Entregar un informe sobre las condiciones de salud de la población evaluada antes de finalizar la vigencia del contrato.
2. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral.
3. En cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable al SG-SST, el CONTRATISTA deberá entregar de manera individual, directa, oportuna y confidencial a cada trabajador evaluado el concepto médico ocupacional derivado de los exámenes practicados, informando claramente la aptitud laboral, restricciones, recomendaciones o seguimientos requeridos, según corresponda y dejando constancia de la entrega del concepto al trabajador conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
4. Para la realización de las optometrías, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio de manera presencial en la sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, obligándose a trasladar, instalar y operar todos los equipos, instrumentos e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las valoraciones optométricas, garantizando que estos se encuentren debidamente calibrados, en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con la normatividad sanitaria y técnica vigente; así mismo, los costos asociados al desplazamiento, transporte, montaje, desmontaje, operación de equipos y demás gastos logísticos requeridos para la prestación del servicio en sitio deberán estar incluidos dentro del valor total del contrato, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.
5. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.

6. Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
7. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
9. Diligenciar el formato de autorización de tratamiento de datos personales
10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
14. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
15. El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
16. Todas las demás obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones del Proceso o las invitaciones.
17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

4- Gestión Ambiental:

1. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.
2. Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente.
3. Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
4. En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
3. Presentar certificado de custodia de historias clínicas.
4. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato (Equipos, contar con pantalla de agudeza visual, cabina

insonorizada, audiómetro, polireactimetros para ex psicosensometrico, equipo retinoscopio, oftalmoscopio para exámenes visuales, equipo ufd externa para exámenes de la voz).

5. Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurra.
6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales
7. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co
8. Designar un responsable de SST para atender solicitudes que se presenten durante la vigencia del contrato
9. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la Normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.
10. Contar y aportar el certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 86% certificado por la Administradora de riesgos laborales, según el manual de contratación de la institución.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En todo proceso contractual deben indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista, en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la modalidad de selección. Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, las características del mismo y ocasionalmente su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

Explicar aquí cuál modalidad aplica para el proceso de contratación y las normas aplicables (para el efecto este numeral deberá ser justificado por el servidor público que desempeña el rol jurídico).

Para el caso de contratación directa se deberá justificar las razones que soportan dicha modalidad, en virtud del principio de selección objetiva, lo cual servirá de fundamento para la expedición del acto administrativo que justifica la contratación directa en los casos que aplique. (Ver anexo 1).

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020., y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad,

Teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.
El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad

financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa al proceso.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos

Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

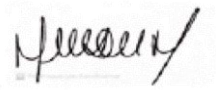
9. ANEXOS:

-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

-Concepto.

-Cotizaciones.

-Matriz de riesgo.



Nombre legible y firma de
Vicerrector, Asesor, Director o Decano
de la dependencia



Nombre legible y firma de
Ordenador del Gasto

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNET

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dina Luz González Avila	Dina luz Gonzalez	27/02/2026
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		27/02/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

10. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	V Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	15 25/02/2026
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

Nota: Por favor no imprimir los siguientes anexos

Tabla 1

Si la solicitud tiene como actividad u objeto de contratación:	Unidad Viabilizadora
Publicaciones, artes e impresiones	Oficina Asesora de Comunicaciones
Equipos de cómputo, licencias o desarrollo de software, servicios TIC y Redes	Coordinación de Informática Corporativa
Equipos de laboratorio	Dirección de Investigación o Centros de Laboratorio
Capacitación receptiva	Coordinación de Desarrollo Laboral
Obras físicas, diseños	Oficina Asesora de planeación
mantenimiento, construcción	Coordinación de Bienes y servicios
Insumos médicos, primeros auxilios	Coordinación de Bienestar Humano y Social